



DECRETO EXENTO N°

San Clemente, 06 AGO 2020

VISTOS:

- 1.-Solicitud de Compra 558/2020, departamento SECPLAC.
- 2.-Bases Administrativas, Términos de referencia, bases técnicas, y anexos.
- 3.-Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sistema de compras y contrataciones públicas.
- 4.-Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- 5.-El fallo del tribunal electoral de fecha 30 de noviembre de 2016.
- 6.-El acta de constitución del concejo municipal de fecha 06.12.2016.
- 7.-Decreto Alcaldicio N° 3707 de fecha 06.12.2016, que nombra Alcalde Titular de la Comuna de San Clemente.
- 8.-Decreto exento N°2513 de fecha 03.07.2020 que designa subrogancias del municipio.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado por la Ilustre Municipalidad de San Clemente, para contratar el proyecto denominado "Implementación Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicio Tres Puertas, Bella Unión, El Macal, Los Robles", a través de la licitación pública N°4451-41-LP20, cuyas bases fueron aprobadas a través del Decreto Exento N° 1354.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 13.4 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto, conformada por 03 miembros.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación pública 4451-41-LP20, a los siguientes funcionarios de la I. Municipalidad de San Clemente a los siguientes funcionarios municipales:

- GABRIELA GARRIDO AHUMADA R.U.N.
- ANTONIO NEIRA ARAYA R.U.N.
- ANDRÉS AMARO SUAZO R.U.N.

2.- PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE

DISTRIBUCION: /
Administración Municipal
Administrador Ley del Lobby
Secplac
Archivo SSMM/
Alcaldía/JRV/ACR/RGV/ACR/sbb

